Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

 Observaciones finales sobre el informe inicial
y el segundo informe periódico combinados del Afganistán

 Adición

 *Nota*: El presente documento se publica únicamente en español, francés e inglés.

 \* El presente documento se publica sin revisión editorial.

 Información facilitada por el Afganistán en virtud
del procedimiento de seguimiento de las observaciones finales\*

[Fecha de recepción: 25 de abril de 2016]

1. Como seguimiento de la petición formulada al Gobierno del Afganistán para que presentara un informe provisional de los progresos realizados en los dos años siguientes a la presentación del informe inicial y el segundo informe periódico combinados del Afganistán ([CEDAW/C/AFG/1-2](http://undocs.org/sp/CEDAW/C/AFG/1)), el informe provisional abarca los progresos realizados con arreglo a las recomendaciones del Comité, recogidas en los párrafos 11 y 23.

 Introducción

1. La República Islámica del Afganistán está obligada a respetar y proteger los derechos humanos, de acuerdo con el artículo 7 de la Constitución, y a reforzar la igualdad de género y combatir la discriminación contra la mujer, en virtud del artículo 22 de la misma. El Estado del Afganistán, como miembro activo de las Naciones Unidas, se adhirió a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 2003. A través de ese mecanismo, el Gobierno vela por que las obligaciones internacionales se incorporen en las leyes, políticas y procedimientos nacionales. El Gobierno debe también informar sobre los progresos logrados en el cumplimiento de dichas obligaciones internacionales y sobre los problemas encontrados. Al igual que exigen otros órganos creados en virtud de tratados en materia de presentación de informes, el Gobierno debe, en su calidad de Estado parte, presentar información al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El Comité examinó el informe inicial y el segundo informe periódico combinados del Afganistán el 10 de julio de 2013 y remitió 26 recomendaciones. Asimismo, en el párrafo 49, instó al Estado del Afganistán a facilitar, en un período de dos años, un informe de seguimiento sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones recogidas en los párrafos 11 y 23 de las observaciones finales. El presente informe de seguimiento ha sido elaborado por un comité interministerial, bajo la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores en calidad de facilitador. El Ministerio dirigió la elaboración del informe en estrecha cooperación con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Oficina del Fiscal General, el Tribunal Supremo y la Comisión Electoral Independiente, y recibió apoyo técnico de la Oficina de ONU-Mujeres en el Afganistán.
2. Tras la constitución del Gobierno de Unidad Nacional, las autoridades afganas han asumido un mayor compromiso para defender y promover los derechos humanos de las mujeres, y cada vez existen más oportunidades y un entorno más propicio para que las mujeres participen en la dirección del país.

 Respuesta a la recomendación núm. 11 a): Establecer como prioridad para los próximos 18 meses la consolidación de los logros legislativos reforzando la aplicación de la Ley para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Ley Electoral, de conformidad con la Convención

1. En la aplicación de la Ley para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer han surgido incertidumbres en cuanto al cumplimiento del compromiso, nacional e internacional de respetar los derechos de las mujeres. En vista del alto grado de violencia contra la mujer y la niña, la Ley constituye un mecanismo jurídico eficaz. Sin embargo, siguen siendo preocupantes los casos de violencia contra la mujer perpetrados en el país y, hasta la fecha, la Ley solo ha logrado aplicarse de forma parcial. Los informes sobre los casos registrados de violencia contra la mujer muestran un aumento del 38% en 2013, en comparación con 2012, mientras que el recurso a la Ley y la emisión de veredictos basados en ella reflejan un incremento del 2% durante el mismo período, lo que demuestra un bajo índice de fallos condenatorios y un uso inadecuado de la Ley. Los principales obstáculos que impiden la aplicación de la Ley para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer son los siguientes:

 • Un escaso conocimiento de la Ley entre las mujeres;

 • Una aplicación limitada de la Ley por parte de los cuerpos de policía, los fiscales y los jueces;

 • Un mayor uso entre las mujeres y los hombres de la mediación y los mecanismos de justicia oficiosos.

1. Otros factores, como la guerra, la inseguridad, la corrupción, la cultura de la impunidad y la falta de un estado de derecho también conducen a un cumplimiento insuficiente de la Ley.
2. El Ministerio de Asuntos de la Mujer considera que aumentar la sensibilización de las mujeres y las niñas con la Ley ayuda a empoderarlas y a aumentar el grado de cumplimiento de la Ley. En consecuencia, durante 2013 y 2014 el Ministerio organizó programas de concienciación destinados a mujeres y niñas en 34 provincias. Como resultado, 21.614 mujeres y niñas mejoraron su comprensión y su conocimiento de la Ley. Otra cuestión que repercute negativamente en la aplicación de la Ley es la falta de un conocimiento suficiente por parte de las instituciones y los poderes judiciales, así como el desinterés de los jueces por obligar a su cumplimiento. Todo ello dificulta su plena ejecución.
3. En el informe de 2013 sobre la aplicación de la Ley se sugiere que, de 1.669 casos de violencia contra la mujer registrados por el Ministerio de Asuntos de la Mujer en 16 provincias, tan solo en 109 (el 7%) se tuvo en consideración la Ley para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
4. El Ministerio de Asuntos de la Mujer también se esforzó por abordar las sensibilidades culturales y religiosas e impartió programas de asesoramiento y sensibilización destinados a eruditos religiosos y jefes tribales, organizaciones de la sociedad civil, fiscales y jueces. En cierta medida, esos programas de formación han cambiado la perspectiva y las actitudes con respecto a la Ley para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
5. El mecanismo de la justicia oficiosa se aplica y administra mediante las *Jirgas* y los consejos en todo el Afganistán, a través de los cuales se resuelven una gran cantidad de conflictos que abarcan desde disputas relacionadas con bienes y tierras hasta casos graves de asesinato. Esos sistemas de justicia oficiosa con frecuencia violan los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Se ha constatado que el 41% de los casos de violencia contra la mujer se resolvieron a través de mecanismos de mediación, cuando, en condiciones ideales, la mayoría de ellos deberían haberse solucionado aplicando la Ley[[1]](#footnote-1). En la Ley para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer no se explica claramente la situación relativa a la mediación y la remisión de los casos a la justicia oficiosa.
6. El Gobierno de Unidad Nacional ha asumido compromisos claros en aras de la protección y promoción de los derechos de las mujeres y las niñas. En concreto, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, como órgano normativo para las cuestiones relativas a las mujeres y las niñas, ha estado abordando los problemas que afrontan.
7. El Plan de Acción Nacional para la Mujer en el Afganistán es un plan estratégico decenal (2008-2018), diseñado para promover la igualdad de género sobre la base de las obligaciones asumidas a nivel nacional, en especial en virtud de la Constitución y la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán y de conformidad con los compromisos contraídos por el Estado con arreglo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La labor de expansión del Plan de Acción hasta 2020 corre a cargo del Ministerio de Asuntos de la Mujer. El objetivo de aplicar el plan de trabajo nacional para la mujer redundó en logros considerables, entre los que se encuentran los siguientes:

 • A efectos de lograr justicia y brindar asesoramiento a las mujeres, se han establecido una alta comisión contra la violencia y comisiones provinciales en 34 provincias del Afganistán, mientras que cuando se elaboró el informe anterior solo 22 provincias contaban con ese tipo de comisiones.

 • Bajo la supervisión del Ministerio de Asuntos de la Mujer, se han creado 27 centros de protección destinados a mujeres supervivientes de actos de violencia.

 • Se han construido edificios de oficinas para las direcciones provinciales de asuntos de la mujer en 32 provincias.

 • Se han creado 200 comercios para fomentar el empoderamiento económico de las mujeres mediante negocios de artesanía en jardines y parques a cargo de mujeres en diversas ciudades, de lo que se beneficiado hasta 150.000 mujeres cada año.

 • Con respecto a los esfuerzos destinados a la erradicación de la pobreza y el empoderamiento económico, hay un 62% de mujeres empleadas en el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Discapacitados; 192 organizaciones económicas dirigidas por mujeres; un 35% de mujeres en los consejos de desarrollo de los pueblos; y 49 sociedades agrícolas a cargo de mujeres.

 • En el sector de la enseñanza y la formación, en 2014 se produjo una mejora con respecto al año anterior, que se tradujo en aumentos del 6% de las alumnas en clases de alfabetización; del 3% de las profesoras en las escuelas; del 2% de las estudiantes universitarias; del 19% de las estudiantes inscritas en centros de formación profesional; y del 7% de las estudiantes inscritas en centros de formación de docentes.

 • La Oficina del Fiscal General ha establecido fiscalías especializadas en la eliminación de la violencia contra la mujer en 24 provincias. Estas fiscalías han tenido un efecto favorable y han contribuido al proceso de registro y notificación de casos. Se ha propuesto establecer ese tipo de dependencias en seis nuevas provincias y está previsto que haya una en cada provincia.

 • Las distintas instituciones estatales y gubernamentales, incluido el Ministerio de Hajj y Asuntos Religiosos, han llevado a cabo programas de sensibilización sobre los derechos de las mujeres desde el punto de vista de los principios islámicos. Los programas relacionados con la concienciación de las mujeres y la sensibilización entre los eruditos religiosos en las mezquitas han sido eficaces.

 • Se obtuvo el ingreso en el Comité Legislativo del Ministerio de Justicia mediante la firma de un memorando de cooperación: un representante autorizado del Ministerio de Asuntos de la Mujer participa activamente en ese Comité para examinar las leyes y evitar que se contravengan los derechos de las mujeres y las niñas.

 Logros, problemas y soluciones relacionados con la plena aplicación de la Ley Electoral, en particular en lo que respecta a las mujeres

1. **Respuesta**: existen una serie de problemas que dificultan la plena aplicación de la Ley Electoral, como la escasez de candidatas a los consejos provinciales en algunas provincias y la contratación de empleados varones en los emplazamientos reservados a las mujeres el día de las elecciones.

 Escasez de candidatas a los consejos provinciales en algunas provincias

1. Uno de los problemas afrontados por la Comisión Electoral Independiente radicó en el reducido número de mujeres que se presentaron como candidatas a los consejos provinciales en algunas provincias en 2014. Ante la falta de candidatas, las plazas asignadas a mujeres permanecieron vacantes. Cuando una de las mujeres votadas como representantes de la Cámara Alta renuncia o fallece, la Comisión está obligada, según las disposiciones de la Ley Electoral, a enviar a una de las candidatas no elegidas para que cubra ese puesto durante el período restante.
2. En las elecciones de 2014 no hubo suficientes candidatas en las provincias de Urozgran, Paktika, Nooristan, Ghazni, Zabul, Khost, Laghman, Paktya, Badghes y Farah. Para solventar esta cuestión, la Comisión, sobre la base del artículo 25 (párr. 3) de la Ley Electoral y con la cooperación del Departamento de Género del Ministerio de Asuntos de la Mujer, alentó a algunas mujeres a presentarse como candidatas en las elecciones a los consejos provinciales.

 Contratación de empleados varones en los emplazamientos reservados a las mujeres el día de las elecciones

1. En el artículo 33 de la Ley Electoral se destaca el derecho de los ciudadanos a elegir y ser elegidos. Para poner en práctica este artículo, la Comisión procura proporcionar todas las instalaciones y condiciones necesarias para que el pueblo del Afganistán pueda participar en las elecciones. Una de esas condiciones es contar con lugares separados para las mujeres en los centros electorales de todo el país.
2. En este caso concreto, en el artículo 2 (párr. 5) del reglamento electoral sobre los emplazamientos reservados a las mujeres en los centros electorales se establece que, en todos los centros electorales, puede establecerse una sección o emplazamiento reservado a las mujeres. No obstante, durante las elecciones de 2014, en 1.590 emplazamientos ubicados en 28 provincias, a pesar de los esfuerzos realizados por la Comisión, no se pudo contratar a suficientes mujeres debido a la falta de mujeres dispuestas a hacerlo y, en consecuencia, se contrató a varones.
3. Además, existen otros problemas que obstaculizan la aplicación eficaz de la Ley Electoral, como la inseguridad, la falta de datos censales fiables, la falta de las direcciones de los votantes, los problemas presupuestarios, la falta de documentos de identidad creíbles, las cuestiones culturales y otros factores.

 Recomendación núm. 11 b): Velar por que la comisión conjunta de la Wolesi Jirga (Cámara Baja) y la Meshrano Jirga (Cámara Alta) encargada de la enmienda de la Ley Electoral mantenga la cuota del 25% establecida para las mujeres en la Asamblea Nacional y en los consejos provinciales según se establece en dicha Ley

1. **Respuesta**: en el artículo 83 (párr. 6) de la Constitución se especifica una cuota de mujeres en el Parlamento. En el artículo 30 (párr. 2) de la Ley Electoral se hace referencia a la cuota de mujeres en los consejos provinciales cuando se indica que al menos el 20% de las presidencias de los consejos provinciales están asignadas a mujeres. En el artículo 25 (párr. 1) de la misma Ley también se aborda esa cuestión: en el párrafo 2 del artículo 30 de la enmienda de la Ley Electoral, promulgada a través del Decreto Presidencial núm. 84 de la República Islámica del Afganistán, de fecha 16 de septiembre de 2015, se prevé una cuota de al menos el 25% para las mujeres en los consejos provinciales.

 Recomendación núm. 11 c): Consolidar el marco legislativo de los derechos de las mujeres aprobando sin tardanza el proyecto de código de la familia y asegurándose de que en toda revisión del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal se revoquen y excluyan las disposiciones que discriminen a la mujer

1. **Respuesta**: el Instituto de Legislación del Ministerio de Justicia está examinando el proyecto de Ley de la Familia. Está previsto celebrar un intercambio de conocimientos con Malasia para continuar con la tramitación del proyecto.

 Recomendación núm. 11 d): Redoblar los esfuerzos por sensibilizar a los parlamentarios y a los miembros de los consejos provinciales sobre los derechos de las mujeres con miras a consolidar los logros ya alcanzados

1. **Respuesta**: el Ministerio de Asuntos de la Mujer, un órgano normativo que coopera con otras instituciones influyentes, trabaja con empeño y atrae apoyo para las organizaciones involucradas en la protección de los derechos de las mujeres, así como para la aprobación de políticas y leyes a favor de la mujer. La dirección del Ministerio de Asuntos de la Mujer se ha mantenido en estrecho contacto con las comisiones de género y para la mujer de las dos cámaras del Parlamento. Asimismo, organizó una reunión en la que participaron aproximadamente 120 parlamentarios de la Cámara Alta y la Cámara Baja y obtuvo su apoyo para la aprobación del presupuesto para cuestiones de género y la formación de un subcomité de género en el Consejo de Ministros. También se organizó una reunión de coordinación con miembros de los consejos provinciales y asesores del Presidente, así como con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, con objeto de asegurar una mayor cooperación y comunicación sobre las cuestiones relativas a la mujer. Con respecto al liderazgo y la participación política de las mujeres, se realizaron actividades que dieron lugar a un aumento de la cantidad de mujeres que participaron en los procesos electorales de los consejos consultivos (*Jirgas*) y de las candidatas en las elecciones parlamentarias y de los consejos provinciales en 2014.

 Recomendación núm. 11 e): Intensificar su colaboración con organizaciones de mujeres para eliminar la violencia contra la mujer y mejorar el acceso de esta a la educación, la salud, la justicia y la participación política

1. **Respuesta**: el Ministerio amplió el fortalecimiento de la cooperación técnica con las organizaciones nacionales e internacionales con miras a proteger los derechos de las mujeres en el plano normativo. El Ministerio de Asuntos de la Mujer trabaja en la elaboración de leyes y políticas para evitar la violencia contra la mujer y colabora a ese respecto con el Parlamento y el Ministerio de Justicia. El Ministerio de Asuntos de la Mujer ha firmado un memorando de cooperación con 80 organizaciones nacionales e internacionales para desarrollar la capacidad de las mujeres en las esferas social, económica, cultural y política, sobre la base de sus objetivos estratégicos. El programa para alcanzar la igualdad de género constituye una prioridad para el Gobiernos de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Afganistán. A través del programa PROMOTE, un compromiso conjunto entre ambos Gobiernos, se pretende empoderar a 75.000 mujeres de edades comprendidas entre los 18 y 30 años. Se intentará lograr que las mujeres que participen en el programa se conviertan en una nueva generación de dirigentes y desarrollen sus aptitudes para actuar con liderazgo en los ámbitos político, económico, institucional y de la sociedad civil. El objetivo de PROMOTE es empoderar a las mujeres para que ocupen puestos de liderazgo junto con sus pares masculinos y obtengan la experiencia, las aptitudes y los contactos necesarios para tener éxito en el futuro. El programa se ejecutará entre 2015 y 2024 en cuatro ámbitos: el desarrollo del liderazgo de las mujeres en el Gobierno, las mujeres en la economía, las coaliciones y los grupos para la promoción de los derechos de las mujeres.
2. Además, la aplicación de un Plan de Acción Nacional para la Mujer en el Afganistán ha dado lugar a importantes logros para las mujeres en lo que respecta a su acceso y su participación en los sectores de la salud y la educación, así como en otras esferas, tal como se describe en el cuadro que figura a continuación (referente al período comprendido entre 2011 y 2014):

| *Logros* | *2011 (porcentaje)* | *2014 (porcentaje)* | *Mejora en un período de tres años (aumento en porcentaje)* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Mujeres empleadas en instituciones estatales y gubernamentales | 21 | 27 | 6 |
| Participación de las mujeres a nivel decisorio | 9 | 10 | 1 |
| En el sector de la seguridad | 1 | 1 | 0 |
| En el sector de la salud | 24 | 28 | 4 |
| En el sector judicial y de la justicia | 9 | 14 | 5 |
| Alumnas en las escuelas | 39 | 41 | 2 |
| Profesoras en las escuelas | 30 | 31 | 1 |
| Alumnas de más de 10 años en clases de alfabetización | 22 | 32 | 10 |
| Estudiantes en universidades públicas | 19 | 20 | 1 |
| Estudiantes en universidades privadas | 15 | 21 | 6 |
| Catedráticas y profesoras en universidades públicas | 15 | 14 | -1 (disminución) |
| Catedráticas y profesoras en universidades privadas | 7 | 8 | 1 |
| Presencia de mujeres en el sector privado | 16 | 22 | 6 |

 Recomendación núm. 23 a): Establecer disposiciones, con carácter prioritario, para combatir eficazmente la impunidad y cumplir su obligación de proceder con la diligencia debida para evitar, investigar, enjuiciar y castigar los actos de violencia perpetrados contra la mujer por agentes estatales y no estatales

1. **Respuesta**: en virtud del artículo 13 de la Ley para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el Ministerio del Interior está obligado a adoptar medidas preventivas y de apoyo para evitar la violencia contra la mujer. El Ministerio, en 34 jefaturas provinciales de policía, a través de las unidades de derechos humanos de la Dirección General de Derechos Humanos, así como en 17 distritos de Kabul, a través de las unidades de respuesta familiar, sigue los casos de violencia contra la mujer y los remite a la Oficina del Fiscal para que se tomen las decisiones judiciales pertinentes.
2. A continuación figuran datos sobre el seguimiento y las cifras de los casos de violencia contra la mujer perpetrados durante el período comprendido entre 2013 y 2014:

 A. Casos de violencia contra la mujer perpetrados en 2013

1. En 2013 hubo 721 casos de violencia contra la mujer: 207 casos de asesinato, 48 casos de huida del hogar, 15 cadáveres encontrados, 78 suicidios, 154 casos de palizas, 41 casos de lesiones, 7 casos de desaparición, 72 casos de violencia doméstica, 20 casos de adulterio, 5 casos de amenazas de muerte, 5 casos de envenenamiento, 16 violaciones, 12 secuestros, 6 matrimonios forzados, 4 autoinmolaciones, 6 divorcios y 3 casos de impago de la pensión alimenticia (*Nafaqa*). La policía está investigando 395 casos, 159 se encuentran en fase de detección, 133 se remitieron a la Fiscalía y en 33 se produjo desistimiento.

 B. Casos de violencia contra la mujer perpetrados en 2014

1. En 2014 se registraron 717 casos de violencia contra la mujer: 201 asesinatos, 5 secuestros, 2 violaciones, 4 casos de adulterio, 8 casos de acoso, 5 matrimonios forzados, 23 casos de violación, 1 caso de ingestión de opio, 20 casos de amenazas de muerte, 1 caso de amenaza telefónica por la policía, 3 casos de ataque con ácido, 1 caso de suicidio, 2 casos de enfrentamientos familiares, 30 casos de suicidio por ahorcamiento, 38 casos de violencia doméstica, 10 casos de autoinmolación, 47 suicidios, 23 cadáveres encontrados, 2 secuestros, 3 casos de impago de la pensión alimenticia (*Nafaqa*), 21 casos de adulterio, 201 asesinatos, 2 casos de intento de violación, 3 casos de intento de adulterio, 2 casos de desaparición, 183 casos de palizas, 55 casos de lesiones, 3 casos de ingestión de sustancias tóxicas, 2 casos de trata, 1 caso de amputación de la nariz y las orejas y 1 caso de amputación por parte del marido de los órganos sexuales de su esposa. De ellos, la policía está investigando 180 casos, 208 se encuentran en fase de detección a cargo de la policía y 180 casos se remitieron para su enjuiciamiento. Dos casos fueron resueltos por los ancianos de la comunidad, 3 se remitieron al Ministerio de Asuntos de la Mujer y 4 se remitieron al Departamento Legal del Ministerio de Justicia.

 C. Casos de violencia contra la mujer perpetrados en 2015

1. En 2015 (1 de enero a 3 de junio) hubo 301 casos de violencia contra la mujer: 8 casos de secuestro, 7 casos de violación, 2 casos de humillación y degradación, 13 casos de amenazas de muerte, 1 ataque con ácido, 12 casos de ahorcamiento, 3 casos de violencia familiar, 2 casos de autoinmolación, 32 suicidios, 4 casos de cadáveres encontrados, 2 casos de desaparición, 78 casos de palizas, 28 casos de lesiones, 5 matrimonios forzados, 1 caso de huida del hogar, 5 casos de adulterio, 79 casos de asesinato, 1 intento de asesinato, 1 caso de acoso, 1 acusación de violación, 1 caso de venta, 2 casos de envenenamiento, 2 casos de “compraventa de mujeres” y 1 caso de amenaza de muerte. De ellos, se están investigando 172 casos, 76 se encuentran en fase de detección a cargo de la policía y 53 se remitieron para su enjuiciamiento.

 Medidas adoptadas para enjuiciar a los culpables de actos de violencia contra la mujer

1. El Departamento del Fiscal General para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer ha adoptado las siguientes medidas:
2. **Respuesta**: en 2010 se creó la Comisión para Combatir la Violencia contra la Mujer como órgano adscrito a la Oficina del Fiscal General, con objeto de enjuiciar a los autores de actos de violencia contra la mujer. En 2011, en el marco de la Oficina del Fiscal General, se estableció una fiscalía especial para combatir la violencia contra la mujer, la cual se ha puesto en funcionamiento para enjuiciar los casos. Los fiscales trabajan en 24 provincias.
3. A continuación se enumeran las resoluciones de los casos de violencia contra la mujer perpetrados en 2013 y 2014 en los tribunales del Afganistán:

 • En 2013, 199 casos se resolvieron ante el tribunal de primera instancia, mientras que 99 casos fueron dirimidos por tribunales de apelación de la provincia de Kabul.

 • En 2014 se resolvieron 182 casos en tribunales primarios y 69 casos en los tribunales de apelación de Kabul.

 • Sobre la base de las cifras registradas desde 2013 hasta mediados de 2015 (primer trimestre), un total de 927 casos de violencia contra la mujer se juzgaron y resolvieron en tribunales nacionales:

 • 2013: 363 casos

 • 2014: 450 casos

 • 2015 (primer trimestre): 112 casos

 Recomendación núm. 23 b): Velar por la correcta aplicación de la Ley para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, por ejemplo, mediante la formación sistemática de todos los policías de las unidades de respuesta a los problemas familiares sobre las disposiciones de esta Ley, la emisión de directrices para los tribunales sobre la aplicación de la Ley y su obligatoriedad junto con la de otras leyes nacionales pertinentes, y la elaboración de una estrategia para el reclutamiento y la retención de mujeres policías

1. **Respuesta**: en 2013 el Ministerio del Interior, ante su obligación y deber jurídicos de contratar a mujeres agentes de policía, formuló y difundió una estrategia con ese fin. Además, se elaboró un plan de acción, que actualmente se ejecuta en todos los departamentos de la policía nacional.

 Recomendación núm. 23 b): Emitir directrices específicas sobre la aplicación de la Ley para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

1. **Respuesta**: las disposiciones de la Ley para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer están definidas de forma clara y transparente para evitar cualquier ambigüedad en lo que respecta a su interpretación. Por lo tanto, no ha sido necesario preparar directrices para los tribunales. En lugar de eso, se han impartido cursos de formación en el empleo para que los jueces desarrollen sus capacidades.

 Recomendación núm. 23 c): Velar por que los albergues para las mujeres víctimas de la violencia dispongan de los recursos necesarios y se vigile regularmente la calidad de los servicios; incrementar los albergues para reforzar los servicios de apoyo a las víctimas, como los servicios de asesoramiento y rehabilitación médica y psicológica; y elaborar una estrategia para asegurar que reciban apoyo financiero en el contexto del Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas

1. **Respuesta**: en 2013 y 2014, el Ministerio de Asuntos de la Mujer realizó actividades relativas a la mejora de la calidad y la cantidad de los centros de apoyo a nivel nacional. Se está preparando un reglamento para regular esos centros de apoyo. El Ministerio de Asuntos de la Mujer revisa periódicamente un total de 27 centros de apoyo. Durante 2013 y 2014, la cifra de mujeres que se beneficiaron de esos centros ascendió a 4.200. Además, se han elaborado directrices y procedimientos generales para que los centros operen de forma eficaz. Por ejemplo, en las casas de paz se han establecido comités separados a cargo de la coordinación, la salud psicológica, la seguridad, la alfabetización y la supervisión y el control mensuales. Al mismo tiempo, se ha creado un fondo fiduciario para apoyar a las mujeres en situación de extrema necesidad. Las casas refugios quedan al margen de la estructura estatal y gubernamental y están financiadas por organismos donantes. Aunque la cuestión de la sostenibilidad y el mantenimiento de los centros de apoyo y las casas refugio es de especial importancia, no se ha adoptado ninguna medida para diseñar una estrategia que asegure la financiación de esos centros.

 Recomendación núm. 23 d): Adoptar una política y una estrategia integrales para eliminar todas las prácticas tradicionales nocivas para las mujeres y las niñas, que incluyan la concienciación de las autoridades religiosas y comunitarias con el fin de impedir la interpretación errónea del derecho y los principios islámicos, y además realizar una labor de sensibilización de la ciudadanía y los medios de información, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y de las mujeres

1. **Respuesta**: el Ministerio de Asuntos de la Mujer está trabajando en la elaboración de una estrategia para eliminar la violencia contra la mujer, con vistas a facilitar un entorno propicio para el debido cumplimiento de la ley. El diseño de la estrategia finalizará próximamente. Mientras tanto se está elaborando un reglamento sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, que estará listo dentro de poco.
2. De conformidad con el Plan de Acción Nacional para la Mujer en el Afganistán, se ha puesto en marcha un plan de trabajo específico en cooperación con eruditos religiosos y dirigentes tribales para evitar la violencia contra la mujer. En colaboración con el Ministerio de Hajj y Asuntos Religiosos, se preparan y difunden regularmente mensajes de audio, gráficos e impresos sobre los derechos de las mujeres y las niñas. Asimismo, se han celebrado conferencias científicas y de investigación sobre la eliminación de la violencia contra la mujer desde el punto de vista del islam y la legislación, así como seminarios nacionales e internacionales sobre los derechos de las mujeres desde el punto de vista del Corán y talleres sobre los derechos de las mujeres en el derecho nacional e internacional. Además, con la cooperación del Ministerio de Hajj y Asuntos Religiosos y otras personalidades locales influyentes, los mullahs han predicado sermones sobre los derechos de las mujeres.
3. El Ministerio de Asuntos de la Mujer también ha puesto a disposición de las personas una línea telefónica 24 horas al día (6464) con objeto de prestar asistencia letrada gratuita a las mujeres y las niñas. Se ha firmado un memorando de entendimiento con la Organización para la Mejora de la Capacidad Educativa del Afganistán para que opere dicha línea. Entre enero de 2013 y enero de 2015 un total de 33.428 personas (27.392 mujeres y 6.036 hombres) utilizaron la línea telefónica y obtuvieron asesoramiento sobre cuestiones jurídicas, sanitarias, sociales, psicológicas y relativas a problemas familiares o de adicción.

 Recomendación núm. 23 e): Velar por el registro apropiado de los casos de violencia y la recopilación estandarizada de datos desglosados sobre todas las formas de violencia contra la mujer

1. **Respuesta**: uno de los principales retos afrontados por las organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos de las mujeres ha radicado en la falta de un mecanismo inclusivo para registrar y analizar los datos y cifras recopilados. En consecuencia, en coordinación con el Ministerio del Interior y la Oficina del Fiscal General, el Ministerio de Asuntos de la Mujer ha creado una base de datos normalizada a fin de registrar los incidentes de violencia contra la mujer.
1. Afganistán, Ministerio de Asuntos de la Mujer, *First Report on the Implementation of the Elimination of Violence against Women (EVAW) Law in Afghanistan* (2014). [↑](#footnote-ref-1)